

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 1 de 11

ESTUDIO PREVIO

La Subgerencia Administrativa del IDEAR presenta el ESTUDIO PREVIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, regulado por los artículos 70 a 81 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 1221 de 1986, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, así como de patrimonio propio y hace parte de las instituciones denominadas en el Estado Colombiano como Institutos de Fomento y Desarrollo Territorial, INFIS.

La Ley 80 de 1993 establece los principios y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, con el objetivo de garantizar la transparencia, la eficiencia, la economía, y la responsabilidad en el uso de los recursos del Estado. En este marco, la realización de exámenes médicos ocupacionales es una obligación legal establecida en la normatividad laboral y de seguridad social en Colombia, como lo estipula la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.

La Ley 100 de 1993 establece la obligatoriedad para las empresas de realizar exámenes médicos ocupacionales a sus trabajadores con el fin de prevenir enfermedades laborales y garantizar la seguridad y salud en el trabajo. Dichos exámenes deben llevarse a cabo en tres momentos clave:

Examen Médico de Ingreso: Para verificar que el trabajador esté en condiciones de salud adecuadas para desempeñar las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Examen Médico Periódico: Para monitorear la salud del trabajador durante su permanencia en la empresa, y detectar posibles efectos de enfermedades laborales o condiciones de riesgo asociadas al trabajo.

Examen Médico de Egreso: Para certificar que el trabajador no ha desarrollado enfermedades o alteraciones de salud relacionadas con su actividad laboral durante su tiempo en la empresa.

El Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, procura dentro de un ambiente de trabajo saludable, determinar la condición de salud de sus trabajadores, al momento del ingreso a la Institución, periódicamente y al momento del retiro, garantizando de esta manera el conocimiento del estado de salud de sus servidores públicos.

Los exámenes médicos ocupacionales permiten identificar posibles riesgos laborales, contribuyendo a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, lo que a su vez reduce el riesgo de sanciones por parte de las autoridades competentes.

Con la práctica de los mismo, se garantiza el bienestar y salud de los trabajadores, siendo esta prioridad tanto para la empresa como para el estado, favoreciendo un entorno laboral más seguro y saludable.

Los resultados de estos exámenes son esenciales para los registros de salud ocupacional y sirven de prueba en caso de futuras situaciones legales o administrativas relacionadas con la salud del trabajador.

La Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, aplicable a empleadores públicos y privados, así mismos la Resolución 2646 establece las disposiciones y se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 2 de 11

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.8., del Decreto 1072 de 2015, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde a la normatividad vigente.

Así mismo el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015:

“De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físico, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público o psicosociales”.

En concordancia a la Resolución 2764 del 2022, por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos, el Instituto de Desarrollo de Arauca de acuerdo con la batería de riesgo psicosocial y el diseño de programa de PVE realizado en la vigencia 2024, de acuerdo a los resultados arrojados en esta, se recomendó realizar unas acciones que subsanen los resultados obtenidos, a la cual se le debe dar cumplimiento por medio de la contratación de una profesional en psicología, con posgrado en Gerencia de la Seguridad y salud en el trabajo.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El objeto que se requiere contratar corresponde a: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN RAZÓN AL INGRESO, PERIODICAS Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR”.**

2.1. Clasificación Código UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101511	Servicios de Asesoramiento en Recursos Humanos
85122201	Valoración de Salud Individual
93141808	Servicios de Seguridad o Salud ocupacional

2.2. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXÁMENES PERIÓDICOS		
1	Examen Físico con énfasis osteomuscular	32
2	Glicemia	32
3	Perfil Lipídico	32
4	Cuadro Hemático	32
5	Visiometría	32
6	Espirometría	3
EXÁMENES DE INGRESO		
7	Examen físico con énfasis osteomuscular	1
8	Perfil lipídico	1
9	Visiometría	1
EXÁMEN DE EGRESO		
10	Examen físico con énfasis osteomuscular	1

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 3 de 11

11	Cumplimiento del programa riesgo Psicosocial (Psicóloga - especialista gerencia de la seguridad y salud en el trabajo).	3 meses
----	---	---------

2.2.1. EXÁMENES PERIODICOS

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a peligros e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, estas evaluaciones médicas periódicas sirven para detectar enfermedades de origen común, con el fin de darles un manejo preventivo.

- **Examen físico con énfasis osteomuscular periódico:** El examen comprende la revisión médica física general donde se intenta confirmar que una persona, presumiblemente sana y que se encuentra cumpliendo una función laboral en forma habitual, no sobrelleve alguna afección que, no corregida a tiempo, pueda deteriorar su salud en forma permanente.
- **Examen de Glicemia:** Mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre.
- **Perfil lipídico:** Mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre (el colesterol).
- **Cuadro Hemático:** Recuento sanguíneo completo, es utilizado para diagnosticar y vigilar afecciones.
- **Visiometría:** Una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos.
- **Espirometría:** La espirometría es la técnica de exploración de la función respiratoria que mide los flujos y los volúmenes respiratorios útiles para el diagnóstico y el seguimiento de patologías respiratorias.

ENTREGABLE

1. Emisión del diagnóstico de las condiciones de salud de cada funcionario.
2. Socialización de los resultados con los representantes del SG-SST.
3. Suministrar el resultado de los exámenes médico-ocupacionales con énfasis osteomuscular realizados a cada funcionario.
4. Prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada examen programado y exigidos por el supervisor del contrato.
5. Brindar el mejor servicio con los estándares de calidad exigidos para cada examen programado.
6. Cumplir con todas las especificaciones aportadas en las cotizaciones.

2.2.2. EXÁMENES DE INGRESO

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros.

- **Visiometría:** Una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos.
- **Perfil lipídico:** Mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre (el colesterol).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 4 de 11

- **Examen físico con énfasis osteomuscular de ingreso:** Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando inicia la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador ingresa conforme a las tareas o funciones asignadas.

2.2.3. EXÁMENES DE RETIRO

Se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas en el cargo.

- **Examen físico con énfasis osteomuscular de retiro:** Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

ENTREGABLES EXÁMENES DE INGRESO Y RETIRO

1. Entregar informe en físico y digital de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso y egreso realizados a cada funcionario con sus recomendaciones.
2. Entregar los resultados de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso y egreso individuales realizados a cada funcionario con sus recomendaciones en físico y digital.

2.2.4. Especificaciones Técnicas Ítem 11.

Se requiere un profesional en área de psicología, con postgrado en Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, con diplomados en: promoción y prevención en salud mental, gestión del riesgo psicosocial en entorno de trabajo, con experiencia profesional relacionada de mínimo 12 meses en donde se evidencie valoraciones psicológicas, y que cuente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Entregables

1. Plan de intervención factores psicosociales (Excel).
2. Programa de evaluación de desempeño.
3. Programa de formación y desarrollo.
4. Informe ejecución actividades de intervención de riesgo psicosocial 2025.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada ítem cumpliendo las características establecidas en los requerimientos técnicos del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Aplicar la batería de Riesgo Psicosocial a los funcionarios del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR.
- ✓ Entregar en forma oportuna los resultados, informes y cronograma, diseño del programa de vigilancia Epidemiológica del riesgo psicosocial a los funcionarios del instituto de desarrollo de Arauca - IDEAR.
- ✓ Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y de retiro a los servidores públicos del IDEAR con énfasis osteomuscular.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 5 de 11

- ✓ Entregar en forma oportuna los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, de ingreso y retiro especificando en el certificado de aptitud laboral los resultados de los exámenes realizados a cada uno de los funcionarios.
- ✓ Programar y realizar el análisis de los puestos de trabajo.
- ✓ Contar con la habilitación en la prestación de servicios expedida por autoridad competente.
- ✓ Suministrar al personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato, los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre el protocolo general de bioseguridad y seguridad industrial.
- ✓ Pagar al personal vinculado los salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
- ✓ Entregar en forma oportuna los resultados del Diagnóstico de condiciones de salud de cada funcionario de la Entidad, especificando todo lo concerniente a este proceso.
- ✓ Cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas.
- ✓ Disponer de instrumental médico adecuado.
- ✓ Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. (La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista).
- ✓ Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, con experiencia en la prestación de estos servicios.
- ✓ Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada
2. Ejercer una correcta Supervisión del contrato.
3. Suministrar los elementos e insumos necesarios al contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin que exceda la vigencia 2025; contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II.

2.6. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

2.7. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Profesional Universitaria de Talento Humano, código 219, grado 03, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 6 de 11

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 Modalidad de Mínima Cuantía

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza, se adelantará proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el mismo *NO supera los montos establecidos mediante Resolución No. 06 de 2025, es decir, TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000,00) M/CTE*, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad la contratación será realizada por la Subgerencia Administrativa con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal –Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del valor del proceso contractual fue elaborado por la Subgerencia Administrativa y está fijado por el menor valor de cada ítem cotizado, cotizaciones que la entidad solicitó a proveedores idóneos de la región, conforme al manual de contratación vigente.

4.1 VALOR

El valor del presente proceso se soporta en la necesidad que tiene la Entidad de contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de periódicos, de ingreso y egreso, más el cumplimiento de los resultados arrojados en el programa de riesgo psicosocial, estableciendo un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 15.477.000)**, con cargo al presupuesto vigencia 2025. Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.02 Servicios para el cuidado de la salud humana.

4.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible a limitarse a MiPymes por parte de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.3 FORMA DE PAGO

El IDEAR cancelará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo final o acta de recibo final anticipada, acta de liquidación, cargue de cuenta de cobro la cual requiere factura, pago de estampillas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, soportes de pago de seguridad social, informe final de actividades del contratista y del supervisor, a través de la plataforma Secop II.

4.5 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad adjunto.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 7 de 11

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

▪ Contratación de Mínima Cuantía

Para este contrato son aplicables los principios y normas de la construcción política, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

6 REQUISITOS JURÍDICOS

• Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

• Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones.

• Existencia y Representación Legal, Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

• Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 8 de 11

- **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro de Medidas Correctivas Y REDAM**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, de igual manera, estos serán consultados por el comité evaluador.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). De igual manera, estos serán consultados por el comité evaluador

El proponente no deberá registrar antecedentes judiciales y medidas correctivas impuestas vigentes, al proponente y su representante legal que le impidan la celebración del futuro contrato. De igual manera, estos serán consultados por el comité evaluador.

- **Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

- **Registro Único Tributario**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actual y vigente.

- **Cedula de Ciudadanía**

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía.

7 REQUISITOS TÉCNICOS

- **Experiencia de Proponente**

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos de prestación de servicios terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la realización de exámenes médicos ocupacionales.

Los contratos aportados deberán en sumatoria ser igual o superior al presupuesto oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, plazo,

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 9 de 11

fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

5.2.2 Capacidad Técnica

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente profesional:

Concepto	Requisito
Formación académica y Experiencia Genérica	Profesional en área de psicología, especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, con diplomados en promoción y prevención en salud mental, gestión del riesgo psicosocial en entorno de trabajo.
Experiencia Especifica	Con 12 meses de experiencia relacionada.
	Acreditar valoraciones psicológicas, y licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

8 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (MATRIZ DE RIESGO).

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

• Modalidad Mínima Cuantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

▪ FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 10 de 11

Cumplimiento: por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio: por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato más seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

• Modalidad de Mínima Cuantía

De conformidad con el Literal D, del Manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. "Las entidades no deben hacer este análisis par procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa y mínima cuantía.

12 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

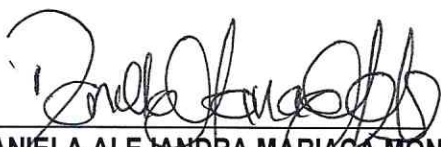
El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

13 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el IDEAR requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de cubrir una necesidad de la Entidad.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del Instituto, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

Responsable de la solicitud:


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Subgerente Administrativa

Fecha de la solicitud: 27/03/2025

ANEXO – RIESOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría		Afecta la Ejecución del	Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor de contrato.	2	menor	2	Bajo	Si	Subgerencia Administrativa	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	Ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad	Control por parte de subgerencia financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Financiera	Solicitudes respetuosas a la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor de contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Subgerencia Administrativa	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de la Entidad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor de contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

